

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DEL BAR PARA EL CARNAVAL A CELEBRAR LOS DÍAS 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2024.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, convoca LICITACIÓN, para la adjudicación en el Carnaval 2024, ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico , de:

- La explotación del Bar (9 y 10 de febrero)

La licitación se ajustará a las siguientes,

CONDICIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El único y exclusivo objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de la explotación anteriormente mencionada los días 9 y 10 de febrero. La concesión administrativa se contraerá exclusivamente a los días antes mencionados, cuyo plazo se considerará ampliado únicamente al tiempo necesario para la operación de montaje y desmontaje. Salvo que exista modificación de la programación prevista, que en ningún caso supondrá derecho a indemnización.

SEGUNDA: PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en las licitaciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que se facilitará al efecto, todos los días hábiles, hasta las **12:30 horas del día 31 de enero de 2024.**

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante Edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los establecimientos públicos de la localidad.

TERCERA: RIESGO Y VENTURA: La concesión de los servicios del Bar se entenderá a riesgo y ventura del concesionario. También es necesario por parte del adjudicatario la guardia y custodia de todo su equipamiento y materias primas a lo largo del día.

Deberá tenerse en cuenta el último Acuerdo del Consejo de Gobierno donde se establecen, mantienen, y flexibilizan medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, etc; así como toda la legislación aplicable actualmente a la actividad de éste tipo de establecimientos públicos.

CUARTA : CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar, por sí mismo o por representación, en éste último caso, con poder bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. **Asimismo, deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** relacionadas con la hostelería.



QUINTA: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás equipamientos necesarios; corriendo a cargo del adjudicatario, tanto la instalación como la provisión de todos los utensilios y enseres. **Todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido servir botellines de cristal**, preferiblemente se servirán latas.

SEXTA: LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio, en perfecto estado de limpieza; comprometiéndose expresamente a la limpieza del recinto, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento, antes, en todo caso, de pasados 5 días desde la finalización del servicio.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato, se establece una fianza de 300 Euros, pagaderos antes de la firma del contrato y que serán devueltos 5 días posteriores a la realización del último servicio, siempre que se hayan cumplido las condiciones previstas en el presente pliego y una vez realizada la limpieza general citada.

SÉPTIMA: El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no éste únicamente relacionado con el Bar que le corresponda, estando en todo momento a disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

OCTAVA: PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones correspondientes, siempre ajustándose a las medidas establecidas en el presente pliego. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos de agua y recogida de basura, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos producidos por consumo de energía eléctrica.

DÉCIMA: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO: La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios:

- Oferta económica, se puntuará con 10 puntos, la oferta más alta y el resto proporcionalmente a su valor.

DÉCIMO PRIMERA: BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, es la siguiente

- Bar, 800 €

Este canon podrá ser mejorado al alza, pagadero en el momento de formalización del contrato.



DÉCIMO SEGUNDA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, **el día 31 de enero de 2024 a las 14:00 horas**, asistido por la Secretaría de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DÉCIMO TERCERA: FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse en el momento de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

DÉCIMO CUARTA: El Ayuntamiento y, en su caso, la Comisión de Organización, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DÉCIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, será motivo suficiente para la no devolución de la garantía presentada, Siendo suficiente un informe de la Policía Local al respecto, para la incautación automática de la fianza. El Ayuntamiento prestará especial interés al cumplimiento de las cláusula TERCERA, QUINTA y SEXTA.

En Herrera del Duque a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

